

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311090883**

**JUAN BELARMINO LLANTEN LOPEZ
5.254.733-4
SAN ANTONIO #1224 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-**

VALPARAÍSO, 16/09/2011

RES. EX. N° 77311003806 /

VISTOS: : La solicitud presentada el 01 de Septiembre de 2011, por don Juan Belarmino Llantén López, RUT N° 05.254.733-4, con domicilio en calle San Antonio N° 1224, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Botillería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
UNIWELL LX-5600 A103A1745 ----- 157388 EXENTA SII N° 2162 de 08/06/2011

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXIÓN A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido por CRIMASEROS S.A. RUT N° 96.935.400-4, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EXENTA SII N° 2162, de 08.06.2011, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) Posición SP en la chapa de control.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución EXENTA N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004 y la Resolución Exenta SII N° 1325, de 28-09-2007, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I.; .www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a JUAN BELARMINO LLANTÉN LÓPEZ, RUT N° 05.254.733-4, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Destinatario

DPA05.01